



## Nueva Verificación Vehicular

(GOCDMX 29-06-2018)

Se publica el aviso por el que se da a conocer el *Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del Año 2018*, con el objeto de establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales, los vehículos con motores de combustión interna matriculados y/o los que circulen en la Ciudad de México, deberán ser verificados en sus emisiones de contaminantes.

Los vehículos matriculados en la ciudad de México, deberán verificar conforme al siguiente calendario:

Color del engomado del vehículo	Último dígito numérico de la placa de circulación	Período en que se deberá verificar
Amarillo	5 ó 6	Julio y Agosto
Rosa	7 ó 8	Agosto y Septiembre
Rojo	3 ó 4	Septiembre y Octubre
Verde	1 ó 2	Octubre y Noviembre
Azul	9 ó 0	Noviembre y Diciembre

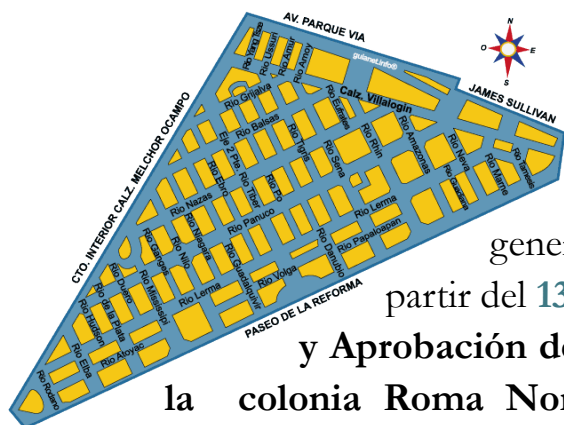


**Lo nuevo:** Se emite el *Manual para la operación y funcionamiento de los equipos, instrumentos, instalaciones y demás elementos necesarios para la adecuada operación y funcionamiento de los equipos y sistemas de verificación vehicular*, el cual obliga a los Centros de Verificación Vehicular, a contar con equipos de pruebas **físico mecánicas** de los vehículos, a efecto de inspeccionar lo siguiente:

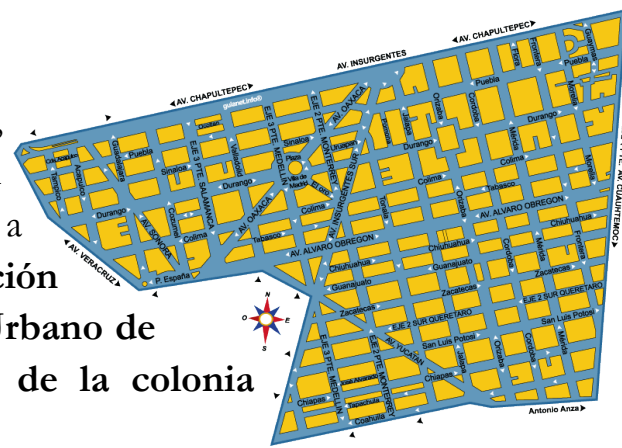
Alineación al paso	Banco de suspensiones	Frenómetro	Detector de holguras	Profundímetro
Determina si el auto se encuentra dentro de los parámetros de funcionamiento, (rendimiento, neumáticos, seguridad, etc)	Permite revisar el estado de la suspensión	Permite monitorear el estado del sistema de frenos	Permite revisar el correcto funcionamiento de: sistema de escape, frenos y amortiguadores	Permite evaluar el desgaste y/o la deformación de las llantas

## Programas Parciales: Cuauhtémoc y Roma Norte

(GOCDMX 08-06-18)



Se da a conocer a los habitantes, vecinos, asociaciones, comerciantes, empresarios y público en general de las colonias Cuauhtémoc y Roma Norte, que a partir del **13 de junio de 2018**, inició el **Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la colonia Roma Norte y Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la colonia Cuauhtémoc**, ambos en la delegación Cuauhtémoc.



## Se da a conocer la Norma Ambiental NADF-012-AMBT-2015

(GOCDMX 12-06-18)

La Norma Ambiental **NADF-012-AMBT-2015**, busca implementar condiciones y especificaciones técnicas para el manejo integral de las grasas y aceites de origen animal y/o vegetal residuales generados en procesos productivos y de consumo doméstico. Es de observancia obligatoria para los generadores y prestadores de servicios que intervienen en actividades como recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje y transporte, tomando como base el fomento a la separación, aprovechamiento y valorización.

Las actividades industriales, comerciales o de servicio deben observar la instalación de trampas de grasas, la separación desde las fuentes generadoras y el almacenaje en contenedores con tapa; asimismo los prestadores de servicios de recolección y transporte deberán cumplir con obligaciones administrativas como la autorización **RAMIR** y la **Licencia Ambiental Única**; y en lo que respecta a los generadores domiciliarios de manera voluntaria deberá separar los aceites residuales con el fin de sumarse alguna de las opciones que garantice una adecuada recolección de estos residuos.

Para contextualizar el problema, es importante referir que uno de los principales problemas de contaminación del agua, se genera por la descarga de grasas y aceites de origen animal y/o vegetal residuales a la infraestructura de drenaje. Estos residuos al mezclarse con restos de detergentes y jabones, llegan a generar "piedras de grasa" capaces de obstruir tuberías y colectores que al acumularse provocan inundaciones, propiciando así, malos olores, proliferación de fauna nociva, las cuales de una manera acumulativa propician riesgos sanitarios y daños ambientales.

